



"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021".

APRUEBA CONTRATOS DE CONVENIO DE SUMINISTROS

DECRETO N° 1.667/

QUILLÓN, Abril 29 de 2020.-

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2020-2021;
2. El servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021"**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021"**;
4. Ficha técnica N°38, de fecha 25.10.2019;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°140/2019, de fecha 03.09.2019, emitida por DAF.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 02.09.2019, emitido por DAEM.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°427/2019, de fecha 15.10.2019, emitido por DESAMU.
8. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
9. Decreto Alcaldicio N°5.190 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DESAMU, Vigente para el año 2020;
10. Decreto Alcaldicio N°5.119 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto DAEM, Vigente para el año 2020;
11. Decreto Alcaldicio N°4.540, de fecha 28.10.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
12. Licitación Pública ID N°4366-29-LQ19;
13. Acta de Apertura Electrónica de fecha 05.12.2019;
14. Acta de Evaluación de fecha 16.12.2019;
15. Resolución Alcaldicia, de fecha 20.12.2019;
16. Decreto Alcaldicio N°5.506, de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021"**;
17. Contratos de convenio de suministros, suscritos con fecha 24 de abril de 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón y las empresas; **SOC. COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. RUT N°76.214.886-2, INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N°76.870.231-4** y la empresa, **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N°77.873.380-3**, para la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021"**.
18. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
19. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
20. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;

21. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
22. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
23. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
24. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Acuerdo N°813/20, de sesión ordinaria N°135, de fecha 06/01/2020: donde no se aprobó por parte de algunos miembros del concejo municipal, contrato con las empresas; **SOC. COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. RUT N°76.214.886-2, INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N°76.870.231-4** y la empresa, **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N°77.873.380-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021**".
- ~ Correo electrónico de fecha 17.04.2020, del director de SECPLAN, dirigido al alcalde (S) con antecedentes relacionados al contrato de suministros, denominado "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021**", donde requiere aprobación del H. Concejo municipal, por superar las 500 UTM y exceder el Periodo Alcaldicio.
- ~ **Acuerdo N°913/20**, de sesión ordinaria N°147, de fecha 20/04/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOC. COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. RUT N°76.214.886-2**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-29-LQ19, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ **Acuerdo N°912/20**, de sesión ordinaria N°147, de fecha 20/04/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N°76.870.231-4**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-29-LQ19, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ **Acuerdo N°911/20**, de sesión ordinaria N°147, de fecha 20/04/2020: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N°77.873.380-3**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-29-LQ19, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ Los contratos de convenio de suministro de alimentación, suscritos con fecha 24 de abril de 2020, entre las empresas; **SOC. COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. RUT N°76.214.886-2, INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N°76.870.231-4** y la empresa, **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N°77.873.380-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021**".



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE**, Contratos de convenio de suministros, de la licitación pública ID N°4366-29-LQ20, denominada **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021”** entre la I. Municipalidad de Quillón y las siguientes empresas;

N°	OFERENTE	LÍNEAS CONTRATADAS
1	SOC. CENTRO PAN LTDA. RUT N° 76.214.886-2	6-9-10-12
2	INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N°76.870.231-4	1-2-5-6-7-8-9-10-11
3	SOTO Y DIAZ LTDA.- RUT N°77.873.380-3	1-2-5-6-7-8-9-10-11-12

Ya que, presentan ofertas según lo solicitado en licitación pública y se ajustan a los intereses municipales. El periodo del servicio rige hasta el 31 de diciembre del año 2021.

- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- DIDECO
- ODEL
- Turismo y Cultura
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020 - 2021.

En Quillón, a 24 días del mes de abril, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N.º [REDACTED] por otra parte la empresa **"SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LTDA."** RUT: **76.214.886-2**, Representada por Doña Irma Montero Espinoza, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021"**.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4540 de fecha 28 de octubre, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 147 de fecha 20 de abril del 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 913/20 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LTDA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-29 -LQ19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021"**. De acuerdo a

las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de alimentación a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas 6 - 9 - 10 - 12.

- SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Ingreso por caja municipal N° 802658 que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo, 2022. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-29-LQ19.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

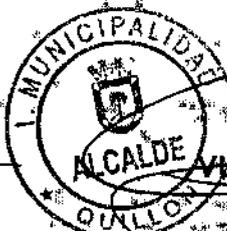


DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

Irma Montero E.
IRMA MONTERO ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control



CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020-2021.

En Quillón, a 24 días del mes de abril, del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N.º [REDACTED] por otra parte, la empresa "SOTO Y DIAZ LIMITADA." RUT: 77.873.380-3, Representada por Don Carlos Soto Peralta, cédula de identidad N.º [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021".

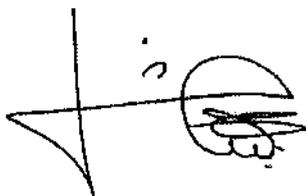
- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4540 de fecha 28 de octubre, 2019 aprobó llamado a licitación pública, denominada "Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinario N° 147 de fecha 20 de abril 2020, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indico el Acuerdo de Concejo N° 911/20 que aprueba contrato por exceder el valor de los 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representante, y la empresa "SOTO Y DIAZ LIMITADA." en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-29 -LQ19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidas de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de dudo primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: "Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de alimentación a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, poro posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas 1 - 2-5- 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12

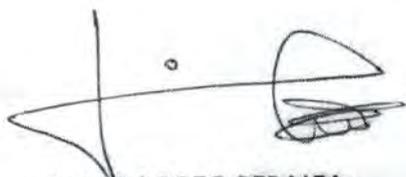
- SEXTO** : Lo Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en lo propuesta y en el contrata.
- SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar, disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de lo factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturos deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presento en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N°13372WEB de Sociedad de Garantía Recíproca Multiaval que couciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo, 2022. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-29-LQ19.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá oplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multos al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las boses y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mondonte podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las boses admnistrativas especiales.



DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



CARLOS SOTO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/RNA/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN



CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2020 - 2021.

En Quillón, a 24 días del mes de abril del año 2020, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa

"INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA EIRL." RUT [REDACTED] Representada por Don Sergio Rocha Vera, cédula de identidad N°13.061.275-K con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 -2021"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4540 de fecha 28 de octubre, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 147 de fecha 20 de abril del 2020 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 912/20, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"INVERSIONES GASTRONOMICAS SERGIO ROCHA EIRL."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-29 LQ19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo,

el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2020 - 2021"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de alimentación a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas: 1 - 2 - 5 - 6 -7- 8 -9 -10-11-12.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° B0058464 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo 2022. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-29-LQ19.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

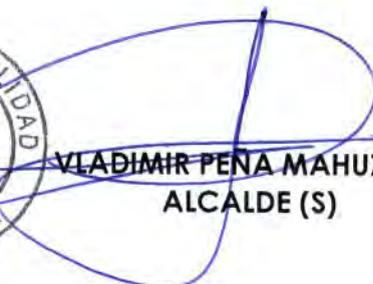
DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SERGIO ROCHA VERA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.




EFH/mvs DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPAN